



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº. EHMC2022000004**

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

## PROPUESTA

**EPIGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 356.981,24 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2022.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 19 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2022 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

*Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito por importe de 356.981,24 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

*Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:*

- A. 33.136,92 €. Operaciones pendientes de aplicación (OPAS) al 31.12.2021 a nombre de Asociación Provivienda para los servicios de intermediación social inmobiliaria de los meses de enero y febrero de 2018.
- B. 299.844,32 €. Puesta en uso de 17 viviendas que han quedado vacías del parque municipal en alquiler y que necesitan de una rehabilitación para que puedan volver a ser alquiladas, incluyendo las obras de transformación de un local y de una oficina para viviendas.
- C. 24.000,00 €. Mantenimiento en edificios rotacionales, Labradores 15, Palau El Portalet.

*De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:*

*-Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

- Informe económico-financiero del Gerente del Patronato*
- Informe de Intervención del Patronato*

*La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2022.*



Código Seguro de Verificación: 39dd77c9-8a87-486f-9a08-079f596056fb  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14481872  
 Fecha de impresión: 31/05/2022 14:03:37  
 Página 2 de 3

**FIRMAS**  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 31/05/2022 11:51  
 2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 31/05/2022 13:44  
 3.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 31/05/2022 13:49

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por.....:

**Primero:** Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 356.981,24 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2022, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	
<b>Capítulo.-</b>	<b>Importe (€)</b>
II.- Compra de Bienes Corrientes y Servic.	356.981,24
<b>Total Suplemento de Crédito....</b>	<b>356.981,24</b>

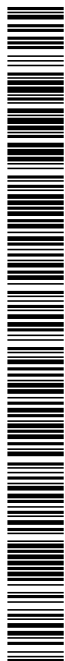
<b>FINANCIACIÓN</b>	
<b>Capítulo.-</b>	<b>Importe (€)</b>
VIII.Remanente Tesorería para Gastos Generales	356.981,24
<b>Total Financiación....</b>	<b>356.981,24</b>

Se dotan consignaciones en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con los importes que se proponen a continuación:

**ESTADO DE GASTOS  
SUPLEMENTOS DE CREDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
32 1522 22799	Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales	33.136,92
32 1521 212	Mantenimiento edificios	299.844,32
32 333 212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	24.000,00
	<b>Total importe.....</b>	<b>356.981,24</b>

**Total Suplementos de Crédito.....356.981,24 €**



La financiación se obtiene con los siguientes recursos:

**Estado de ingresos:**

Concepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente Tesorería para gastos generales.	356.981,24
	<b>Total importe....</b>	<b>356.981,24</b>

**Total financiación. 356.981,24**

**Segundo:** Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero:** Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, 31 de mayo de 2022

La Concejala Delegada de Hacienda  
Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,  
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El jefe del Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Intervenido y conforme,  
El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer